

PERGAMINO, Octubre 13 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre de 1992, al considerar el Expediente: M-4/92 MOLAVOLTA JUAN CARLOS solicita espacio aéreo en la localidad de MARIANO H. ALFONZO p/instalar un sistema de televisión-
p/cable.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Concédese a la firma TELEVISION COMUNITARIA S.R.L. autorización para el uso del espacio aéreo en la localidad de MARIANO H. ALFONZO, Partido de Pergamino, con la finalidad del tendido de una red portadora de señales pertenecientes al CIRCUITO --
CERRADO DE TV POR CABLE Y ANTENA COMUNITARIA.-

ARTICULO 2º- La permissionaria, deberá dar cumplimiento a lo especificado por el COMITE FEDERAL DE RADIO Y DIFUSION (COMFER) en el pliego de Condiciones que regula el funcionamiento de Circuito Cerrado de Televisión en sus distintos sistemas o variantes y observar las exigencias que sobre la materia establezca el Municipio a través de sus dependencias técnicas.-

ARTICULO 3º- La permissionaria abonará en concepto de impuestos lo--
que fija anualmente la Ordenanza Impositiva .-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3142/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE